

depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

#### Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. Un trozo de tierra secano destinado a solar en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio El Secano, de 20 metros de fachada por 24 de fondo y en su línea de espalda 18 metros, o sean, 456 m<sup>2</sup>. Sobre dicha finca se está construyendo una casa que consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y patio, cubierta de tejado, que ocupa 20 metros de fachada por 8 de fondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, al libro 8, folio 55 vto., finca n<sup>o</sup> 597.

Valorada en 6.500.000 ptas.

Urbana. Compuesta de parte edificada y de solar, cuya edificación compone un edificio destinado a almacén para frutas en el que a su parte Levante hay casa vivienda con varias habitaciones sin número, en el Partido de Beniaján, Término de Murcia, en la Ctra. de Murcia a San Javier. Todo mide 1.630,00 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, al libro 123, folio 139, finca 9.222.

Valorada en 40.000.000,- pesetas.

Rústica. Trozo de tierra de riego moreral, en la ciudad de Murcia, partido de Torreagüera, con riego de la acequia de Zeneta, de una hectárea, 66 áreas y 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-1, al libro 31, folio 209, finca 2.537.

Valorada en 5.600.000,- pesetas.

Urbana. Trozo de terreno destinado a solar en término de Murcia Partido de Torreagüera, de 9 metros de fachada por 24 de fondo, o sean, 216,00 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, al libro 96, folio 96, finca 1.981-N.

Valorada en 2.600.000,- pesetas.

Urbana. Número tres. Planta segunda de edificio situado en Murcia, poblado de Torreagüera, en el Barrio del Laberinto, s/n., destinada a vivienda. Tipo A. Distribuida en diferentes habitaciones y edificio. Tiene una superficie construida de 126,00 m<sup>2</sup> siendo útil de 89,41 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, al libro 86, folio 89, finca 6.818.

Valorada en 3.800.000 ptas.

Urbana. Número uno. Planta baja del edificio situado en Murcia, partido de Torreagüera, en el Barrio del laberinto, s/n., destinado a cocheras, sin distribución interior alguna, de superficie construida de 117,00 m<sup>2</sup> y útil de 93,60 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, al libro 86, folio 95, finca 6.816.

Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 2846

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE LORCA

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Carmen Hernández Roldán, Secretaria Stta. del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo n<sup>o</sup> 105/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Hijos de Angel Ojeda, S.A. representado por el Procurador D. Alfonso Canales Valera, contra Javi T.M., S.A., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Primero. Vehículo camión matrícula MU-6334-N, marca Ebro, modelo F 275 F 36CBR, con fecha de matriculación 18/3/81. Valoración, según peritación, 70.000,- ptas.

Segundo. Vehículo furgoneta matrícula MU-6377-AH, marca Fiat, modelo Ducato Maxi, con fecha de matriculación 3/1/89. Valoración, según peritación, 600.000,-ptas.

Tercero. Vehículo furgoneta matrícula MU-1319-AK, marca Nissan, modelo Trade, con fecha de matriculación 23/5/89. Valorada, según peritación en 800.000,- ptas.

Se hace constar que el primero de los vehículos se en-

cuentra depositado en el local de la demandada "Javi T.M. S.A." en C/ Gerónimo Quijano, Barrio Apolonia de Lorca.

Los vehículos referenciados en segundo y tercer lugar, se encuentran depositados en la Finca conocida como La Colonia, sita en Lorca, Diputación de Torrecilla, junto al Polígono Industrial, propiedad del Ldo. Sr. Pérez Serrahíma.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor nº 5, el día once de abril de 1995 y hora de las 11:30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas mil pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal nº 3.540, Cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente nº 105, año 90.

Tercero. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitrés de mayo de 1995 y hora de las 11:30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cuatro de julio de 1995 y hora de las 11:30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Stta.

Número 2847

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Dª María López Márquez; Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Verbal nº 176/94-D que se sigue en este juzgado a instancias de la Procuradora Sra. Vicente Martínez, en nombre y representación de D. Antonio Cascales Fernández, contra D. Tomás López Tortosa y otros en reclamación de 59.687 Ptas., encontrándose dicho

demandado en rebeldía y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 17 de octubre de 1994 cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Vicente Martínez en nombre y representación de D. Antonio Cascales Fernández contra D. Tomás López Tortosa y D. Angel López Orduño debo condenar y condeno a ambos solidariamente a que abonen al primero la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas (59.687 ptas.), con los intereses legales de dicha cantidad en la forma determinada en el fundamento de derecho tercero y al pago de las costas, igualmente debo absolver absuelvo al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones deducidas en su contra, con expresa condena a la actora al pago de las costas causadas al mismo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes a disposición de las partes en Secretaría, mediante escrito en la forma prevista en los artículos 733 y siguientes LEC, en su redacción dada por la Ley 10/92 de 30 de abril, para conocimiento y fallo de un Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación, plazo a partir del cual estarán los autos a disposición de las partes en Secretaría, mediante escrito en la forma prevista en los artículos 733 y siguientes LEC, en su redacción dada por la Ley 10/92 de 30 de abril, para conocimiento y fallo por un Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 2848

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Juan